



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

20 de octubre de 2021

Responsable de la Publicación

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 02

ÍNDICE

Pág.

Tema

1-2 ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.



MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO.

SECRETARIA DE FINANZAS.

EL SUSCRITO C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE PARA EL EFECTO ME CONFIERE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EL ARTICULO 9 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. EMITO EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DELEGATORIO DE FACULTADES AL TENOR DE LO SIGUIENTE

CONSIDERANDOS

En tenor del artículo 48 fracción XXVI.- De la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; en el cual establece: Celebrar los instrumentos relacionados con la administración financiera y tributaria, pudiendo delegar sus funciones, atribuciones y facultades en sus subalternos, mediante acuerdo (sic) administrativos que deberán ser publicados en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; y (adición P.O. No. 91, 22-XII-19) de; Así mismo el Artículo 9 segundo párrafo, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.- Los Secretarios podrán delegar atribuciones al personal que consideren conveniente que cuenten con el cargo de Director; lo anterior mediante oficio que deberá ser publicado en la Gaceta Municipal, surtiendo sus efectos desde el día de la publicación.

Por lo que es facultad del Secretario de Finanzas delegar atribuciones al personal que consideren conveniente que cuenten con el cargo de Director, para los efectos administrativos, financieros y tributarios a los que haya lugar.

ACUERDO:

Primero. Se delega al Director de Egresos, para que emita, expida y suscriba cheques de forma mancomunada, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción XXVI del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Segundo. La delegación de facultades se hace sin perjuicio de que el suscrito Secretario de Finanzas del Municipio de Colón Querétaro, conserve en todo momento las facultades originales que aquí delega, ni de posteriores delegaciones





en el mismo sentido a favor de cualquiera de sus subalternos y que no hayan sido limitadas o revocadas por cualquier otro instrumento jurídico.

Tercero. Hágase del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría el presente instrumento, a efecto de que, en ejercicio de sus facultades, supervise la correcta aplicación de las facultades delegadas, así como al Director de Egresos, a fin de que lleve a cabo las acciones que le competan para su debido cumplimiento.

Cuarto. De conformidad con el ordinal 48 fracción XXVI de la de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga.

Quinto. El presente instrumento surtirá efectos al día siguiente de su firma.

ATENTAMENTE

"Juntos Volamos Alto"



C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLON, QUERÉTARO.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C.P. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ
REGIDOR

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
REGIDOR

MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN
REGIDORA

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO